

Código de Ética Auditoría Interna



El presente código es desarrollado partiendo de los lineamientos establecidos en:

- I. El marco legal que rige la actividad de la Auditoría Interna fundamentado en: la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428.
- II. Ley General de Control Interno N° 8292,
- III. Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422
- IV. Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Decreto Ejecutivo N° 32333, y sus reformas.
- V. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Áreas de Conservación y sus reformas.
- VI. Código de Ética del Instituto de Auditores Internos (IIA)
- VII. Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y los lineamientos de la organización.
- VIII. Manual para la elaboración de códigos de ética y conducta en el sector público costarricense. Comisión Nacional de Ética 2021.
- IX. Buenas prácticas para implementar un Código de ética en las Auditorías Internas. Auditool.

Adicionalmente a lo detallado, debe tomarse en consideración que:

- X. La Contraloría General de la República (CGR) emitió Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, R-DC-64-2014, del 11/08/2014, Gaceta N° 184 del 25 de setiembre de 2014, que en lo relacionado indica:

104. Ética profesional

01. La organización de auditoría debe establecer y poner en práctica principios y valores que orienten la actuación diaria de su personal.

02. Los participantes en el proceso de auditoría en el sector público deben observar las normas éticas que rigen su profesión, que se caracterizan por valores como integridad, probidad, objetividad, confidencialidad, imparcialidad, justicia, respeto, transparencia y excelencia, sin perjuicio de otros valores que la organización a la que pertenecen promueva para guiar su actuación.

- IX La aplicación de las “Directrices Generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y servidores Públicos en General”, así como toda la normativa de calidad aplicable en el desarrollo de sus funciones, emitidas por el Órgano Contralor. N° D-2-2004-CO, Gaceta N° 228 de 22 de noviembre del 2004.
- X La Auditoría Interna del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, (Sinac), es parte fundamental del Sistema de control interno institucional y del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y su acción fiscalizadora requiere ser reforzada conforme con el marco legal y técnico que regula su gestión, en defensa del interés público; por lo que es necesario que disponga de un Código de Ética interno, acorde con la normativa que rige su actividad.
- XI La labor de la auditoria incluye el velar por el cumplimiento de la normativa que rige la función de auditoría interna, tales como los respectivos Códigos de Ética de los Colegios Profesionales¹ a los cuales pertenecen los funcionarios de auditoría y las demás leyes de la República, en cuanto se relacionen con el desempeño de sus funciones.

En razón de lo supra indicado el Auditor Interno del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, en uso de las facultades conferidas por los artículos N° 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y N° 23 de la Ley General de Control Interno, resuelve:

Emitir el siguiente:

¹ Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica
Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica
Instituto de Auditores Internos de Costa Rica.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL SINAC

INTRODUCCIÓN

Los funcionarios de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, acorde con los fines y principios establecidos en la normativa que rige el accionar de la actividad de Auditoría Interna en el sector público, se comprometen a asumir los valores que en el ámbito institucional e individual han sido definidos para todos los funcionarios.

El código de ética del auditor interno es parte integral del estatuto de auditoría interna y considera los principios significativos para la profesión y el ejercicio de la auditoría interna y las reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos.

Con el presente estatuto, también se adopta el Código de Ética de la función de Auditoría Interna, cuyo propósito es proveer una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna, este código no reemplaza ni modifica el Código de Ética del Sinac.

Es necesario y apropiado contar con un código de ética para la profesión de auditoría interna, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección. El Código de ética incluye dos componentes esenciales:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

El Código de ética junto al marco internacional para la práctica profesional y otros pronunciamientos emitidos, proveen orientación a los auditores internos para servir a los demás.

En términos generales, la auditoría es un proceso sistemático, independiente, objetivo y profesional para obtener y evaluar objetivamente evidencia en relación con hechos y eventos de diversa naturaleza, comprobar su grado de correspondencia con un marco de referencia de criterios aplicables y comunicar los asuntos determinados, así como las conclusiones y disposiciones o recomendaciones a la respectiva Administración, con el fin de mejorar la gestión y la toma de decisiones y fortalecer el marco de responsabilidades.

Particularmente, la auditoría en el sector público es el examen bajo las condiciones indicadas que se efectúa con posterioridad a la gestión de la hacienda pública, con el propósito de determinar la razonabilidad de la información financiera, los niveles de economía, eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de dichos recursos, así como el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable.

Aplicación y cumplimiento del Código de Ética.

Este Código de Ética se aplica a los auditores internos del Sinac.

El incumplimiento de este Código de Ética será evaluado y administrado de conformidad con el estatuto o reglamento de auditoría interna y el Código ética de la institución.

El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las reglas de conducta no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito, y, en consecuencia, puede hacer que se someta a acción disciplinaria a los auditores internos sin que se desconozca o vulnere el derecho de defensa y el debido proceso

VALORES

Un funcionario de auditoría se distingue por ciertas características inherentes, como son: a) habilidades obtenidas por educación y entrenamiento; b) aceptación de obligaciones para con los auditados y la sociedad como un todo; c) un punto de vista fundamentalmente objetivo en todas las tareas delegadas; y d) rendición de servicios profesionales, con un alto nivel de comportamiento y ejecución, que responde a valores tales como:

- a) **Responsabilidad:** Siempre debe aceptar una responsabilidad personal e ineludible por los trabajos que ha llevado a cabo o que han sido realizados bajo su dirección, debe responder ante los órganos de control, por sus faltas desde los ámbitos ético, disciplinario, civil o penal.

Los objetivos del funcionario de auditoría deben estar dirigidos a brindar sus servicios con el más alto nivel de profesionalismo, con el propósito de obtener el mayor nivel de ejecución y, en general, para satisfacer y cumplir los requisitos de interés público. Estos objetivos exigen satisfacer cuatro necesidades básicas:

- Credibilidad en la información y sistemas de información.
- Profesionalismo reconocido por los auditados e interesados en los productos.
- Óptima calidad al brindar los servicios profesionales llevados al más alto nivel de ejecución.
- Confianza en que las normas de ética gobiernan la prestación de dichos servicios o su desempeño.



- b) **Lealtad:** Debe ser un individuo fiel con base a sus acciones o comportamiento. Una persona leal es aquella que se caracteriza por ser dedicada, y cumplidora. Lealtad es sinónimo de nobleza, rectitud, honradez, honestidad, entre otros valores morales y éticos.

- c) **Respeto:** Debe ser una persona respetuosa. Que es uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una armoniosa interacción social. Una de las premisas más importantes sobre el respeto es que para ser respetado es necesario saber o aprender a respetar, a comprender al otro, a valorar sus intereses y necesidades. En este sentido, el respeto debe ser mutuo, y nacer de un sentimiento de reciprocidad.

- d) **Honestidad:** Ser honesto. Valor moral fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo. Una persona que actúa con honestidad lo hace siempre apoyada en valores como la verdad y la justicia, y no antepone a estos sus propias necesidades o intereses. En este sentido, es una persona apegada a un código de conducta.

- e) **Compromiso:** Cumplir con sus obligaciones, con aquello que se ha propuesto o que le ha sido encomendado. Es decir que vive, planifica y reacciona de forma acertada para conseguir sacar adelante un proyecto.

- f) **Disciplina:** Ser capaz de poner en práctica una serie de principios relativos al orden y la constancia, tanto para la ejecución de tareas y actividades cotidianas, como en sus vidas en general. Cumplir con los horarios establecidos, tanto para la entrada y salida como en los tiempos de descanso de desayuno y almuerzo, el código de vestimenta, y la asistencia a las convocatorias de reuniones.



PRINCIPIOS

Para lograr los objetivos, los funcionarios de la Auditoría Interna se comprometen con los siguientes pilares como principios de su labor.

- a) **Experiencia:** Deben reconocer la necesidad de estar debidamente capacitados en el campo en que se desenvuelven.
- b) **Objetividad:** Deben exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado, hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios, tienen la obligación de ser justos, honestos intelectualmente y libres de conflictos de interés.
- c) **Integridad:** Deben ser personas con valores y cualidades de quienes tienen entereza moral, rectitud y honradez en la conducta y en el comportamiento. En general, una persona íntegra es alguien en quien se puede confiar, por lo tanto es un principio inherente a un funcionario de auditoría.
- d) **Independencia:** La Auditoría Interna y sus funcionarios deben estar libres de injerencias del jerarca y de los demás sujetos de su competencia institucional, en la ejecución de sus labores, sin dejarse persuadir o intimidar, tener libre criterio y evitar que la influencia de terceras partes obstaculice su objetividad.
- e) **Competencia y debido cuidado profesional:** En la realización de sus labores aplicar el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios para que los servicios de la auditoría interna estén ajustados a la normativa y con la calidad requerida y esperada.

- f) **Confidencialidad:** Respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgar información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo. Se incluye en este principio de confidencialidad, lo ya establecido en el manejo de la información por asunto relacionados en materia de denuncias, cuya confidencialidad es total, con la excepción que norma la ley.
- g) **Equidad o igualdad:** Acatar los principios de derechos humanos que exigen tratar a todas las personas, sin ningún tipo de discriminación. No es posible una conducta pública que haga distinciones, y menos en la persona de funcionarios públicos destacados en la Auditoría Interna.
- h) **Legalidad constitucional:** Acatar el principio que exige someter toda actuación pública al ordenamiento jurídico; sólo lo expresamente autorizado por la Constitución y la Ley, es válido.
- i) **Regularidad:** Las operaciones y actos administrativos que se ejecuten en la Auditoría Interna deben asentarse en registros confiables, completos y actualizados.
- j) **Eficiencia:** Las funciones que se ejecutan en la Auditoría Interna deben procurar el maximizar los resultados ante la escasez de fondos y recursos; los objetivos de trabajo deben cumplirse al menor costo posible.
- k) **Eficacia:** Las funciones de la Auditoría Interna deben buscar, adecuar y concretizar las políticas públicas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas.

- l) **Austeridad:** Procurar la asignación, adquisición, conservación e inversión de los recursos y fondos públicos, orientados a la satisfacción plena del interés público, según el mandato del Estado Social de Derecho, y al uso racional de éstos.
- m) **Transparencia:** La rendición de cuentas obliga a que el ejercicio del poder, y el cumplimiento de las funciones a la Auditoría Interna, se haga de cara a los administrados.
- n) **Probidad:** Está obligado a trabajar por el interés público; su gestión debe atender las necesidades prioritarias, según lo que responsablemente se ha planificado. Esto obliga a mostrar rectitud y buena fe en el uso de las facultades que confiere la ley.
- o) **Liderazgo:** Debe promover y respaldar con sano liderazgo y ejemplo los principios antes indicados.
- p) **Credibilidad:** El funcionario de Auditoría debe velar porque en todas sus actuaciones, prevalezcan siempre los más altos valores morales y las normas legales, profesionales y técnicas actuales y reconocidas generalmente. Debe actuar de manera consistente con la buena reputación y abstenerse de cualquier comportamiento que pudiera desacreditar a una persona o profesión. Debe cuidar las relaciones con sus colaboradores, colegas, clientes, de tal manera que siempre enaltezca la dignidad y el espíritu de grupo del Sinac en general y de la Auditoría Interna en lo particular.

LINEAMIENTOS ÉTICOS

Los funcionarios de Auditoría Interna deben acatar en todos sus extremos para la realización de sus labores, los lineamientos que se detallan a continuación:

- a) Deben mantener su independencia con respecto a las unidades, órganos y entidades fiscalizadas y otros grupos de interés externos. Esta independencia incluye tanto la de hecho como la percibida.
- b) Están obligados a abstenerse de:
 - Intervenir en cualquier asunto en el cual tengan algún interés personal o familiar, directo o indirecto, hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.
 - Cuando tengan relaciones personales, financieras o de participación político electoral.
 - Cuando haya trabajado el funcionario o sus familiares en el grado indicado, previamente en la unidad a auditar, en los **últimos dos años**.
- c) Los motivos de la abstención serán comunicados al Auditor Interno, quien valorará, y decidirá si el funcionario atenderá el asunto en cuestión o si será reemplazado. No obstante, si la decisión tomada es no reemplazar al auditor, el alcance del estudio a realizar, no puede incluir períodos en los que haya existido participación del auditor o sus familiares.
- d) Deben presentar bajo fe de juramento, en el mes de **enero de cada año**, una declaración en la que indicarán las áreas sujetas a la competencia de la Auditoría Interna en las cuales no podrán participar, por existir conflicto de intereses, ya sea por tener familiares, relaciones personales, haber laborado previamente, o por cualquier otro motivo. La declaración incluirá el listado de familiares, hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, que trabajen en el Sinac o sus

órganos. Cualquier variación de lo declarado que se presente en el transcurso del año debe notificarse inmediatamente al Auditor Interno.



- e) Se prohíbe el recibir regalos o gratificaciones que pueden interpretarse como intentos de influir sobre su independencia e integridad; lo anterior, sin perjuicio del deber de denunciar ante el Auditor General cualquier sospecha o intento de influir sobre los resultados por parte del auditado.
- f) Deben evitar relaciones inconvenientes con el personal de la entidad, dependencia fiscalizada u otras personas que puedan influir, comprometer o amenazar la capacidad de actuar.
- g) Es absolutamente prohibido, el utilizar el cargo que ocupa en la Auditoría Interna con propósitos privados o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad e independencia.
- h) Deben mantener estricta confidencialidad respecto de la información que se les haya suministrado para el ejercicio de su trabajo o que hayan conocido con ocasión de éste, para ello en el **mes de enero de cada año, presentarán una declaración de confidencialidad debidamente firmada.**
- i) Deben garantizar en todas sus actuaciones el interés público, procurar la preservación del patrimonio institucional y denunciar ante la autoridad competente cualquier actividad o situación contraria al manejo correcto de los recursos públicos.
- j) Deben ejecutar el trabajo con la capacidad, dedicación y diligencia que el cargo requiera, y aplicar todo su esfuerzo para el mejor desempeño de sus funciones.
- k) Deben cumplir con la mayor diligencia y buena voluntad las órdenes e instrucciones de su superior, relativas al servicio y a los deberes del puesto que desempeña.



Relaciones interpersonales del equipo de Auditoría Interna

- a) Tratar a los compañeros con respeto y no realizar actos que vayan en detrimento de su reputación e imagen.
- b) Abstenerse de realizar comentarios infundados que vayan en perjuicio de su capacidad y honorabilidad; o de expresiones despectivas sobre su vida o la forma de ejecución y los resultados de su trabajo.
- c) Mantener un ambiente interno armónico y evitar conflictos con compañeros y compañeras, a fin de procurar un entorno laboral libre de cualquier tipo de discriminación, hostigamiento e intimidación.
- d) Respetar la privacidad de los compañeros y compañeras, tanto en aspectos personales como en los laborales.
- e) Propiciar un ambiente de trabajo agradable, sano y procurar la participación en actividades laborales promovidas por la Auditoría Interna, tendientes a fomentar el compañerismo y buena convivencia.

Obligaciones de las Jefaturas

Además de cumplir con todo lo que establece este documento, desde sus competencias a nivel gerencial, deben promover entre sus colaboradores la integridad y el cumplimiento de los valores, principios y lineamientos éticos que se establecen en el presente Código de Ética de la Auditoría Interna del Sinac, por tanto están obligados a:

- a) Manejar los conflictos de interés de manera adecuada, oportuna y efectiva, observando aspectos tales como:

→ **Servir al interés general:** Deben asegurarse de que las actividades de

auditoría busquen la satisfacción del interés general, con apego a la legalidad, sin la menor consideración del provecho personal.

- **Transparencia:** Los intereses y relaciones privadas que puedan comprometer el ejercicio desinteresado de las funciones, deben ser revelados de manera apropiada, como garantes de transparencia y correcta gestión.
 - **Promover la responsabilidad individual y ejemplo personal:** Deben comportarse todo el tiempo con integridad y asumir la responsabilidad de organizar sus asuntos privados para evitar los conflictos de interés.
 - **Imparcialidad e independencia:** Deben ser imparciales en la realización de sus funciones, como medio para asegurar su efectivo cumplimiento y la satisfacción del interés general.
 - **Proteger la confianza y credibilidad:** La desconfianza y el desprestigio deben evitarse, mediante la adopción de medidas efectivas y oportunas que den solución a los conflictos.
- b) Vigilar que sus intereses privados no afecten las funciones a su cargo. Deberán evitar colocarse en situaciones de conflicto que menoscaben o pongan en riesgo su imparcialidad, independencia e integridad o que puedan generar dudas razonables acerca de su objetividad.
- c) Determinar las principales causas que podrían generar conflictos que afecten a sus subalternos en razón del rango, funciones y circunstancias personales
- d) Abrir espacios adecuados para sus colaboradores, de manera transparente, oportuna y en un ambiente de confianza, para que formulen sus dudas sobre las obligaciones y revelen los intereses privados que los puedan colocar en una situación de conflicto.
- e) Estar vigilantes para identificar las situaciones de conflicto de interés que puedan afectar a sus colaboradores en el desempeño de sus funciones y tomar las

medidas necesarias.

- f) Ser firmes con la regulación que se establece en el presente documento sobre la independencia y objetividad de la actuación del personal.
- g) Las jefaturas, deberán dar el ejemplo personal al organizar sus intereses privados, de manera que quede protegida su propia reputación de integridad y la de la Auditoría.
- h) No deberán aceptar regalos, invitaciones o atenciones sociales del personal a su cargo, fuera del convencionalismo social, que puedan dar motivo razonable a que un observador dude de su imparcialidad en el ejercicio de las funciones de supervisión y disciplina que les corresponden respecto a estos.
- i) No deben utilizar la influencia que surja del puesto que desempeñan, para conferir o procurar servicios especiales, nombramientos, o cualquier otro beneficio personal a su favor, de sus familiares, amistades o cualquier otra persona; medie o no remuneración.
- j) Tratar por igual a todos sus colaboradores, sin incurrir en actos que reflejen algún tipo de favoritismo por uno de ellos. Su imagen debe percibirse en todo momento independiente e imparcial.

Otras consideraciones

16

- a. Todo incumplimiento al presente código será causal de sanciones disciplinarias de acuerdo a la normativa, legislación y jurisprudencia existente al respecto.
- b. Cualquier incumplimiento a lo estipulado en este Código de Ética, será sancionado según la gravedad de las faltas, acorde con lo que establece la Ley General de Control Interno, legislación conexas y la normativa que en materia de Recursos Humanos sea aplicable al personal del Sistema Nacional de Áreas de Conservación
- c. El código deberá ser revisado anualmente por el Auditor Interno o a quien él delegue, quien aprobará cualquier modificación al mismo.
- d. En caso de cambios en los lineamientos dados en las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, el presente código deberá ser actualizado.
- e. Todos los miembros del equipo de auditoría deberán certificar periódicamente el entendimiento de los lineamientos registrados en el código.

Este Código no reemplaza, ni modifica el Código de Ética de la institución.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de aprobación. Versión 1
<i>Virgilio Siles Elizondo</i>	<i>Virgilio Siles E.</i>	<i>Virgilio Siles Elizondo</i>	31 de agosto 2022



MBA. Virgilio G. Siles Elizondo

Sub-Auditor Interno

Tel: (506) 2522-6500

Celular: (506) 8308-3961

Celular: (506) 8338-2388

www.sinac.go.cr

Ministerio de Ambiente y Energía